

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°280-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 079-2023-SGDCNI-GP/MDSJL, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 160-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 463-2023-GAF/MDSJL, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°211-2023-SGC-GAF/MDSJL, con fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 670-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 211-2023-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorando N° 1162-2023-MDSJL/SG, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por Secretaria General; el Informe N° 161-2023-SGT/MDSJL/GAF/MDSJL, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 109-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 149-2023-GP/MDSJL, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe Legal N° 145-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 15 mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

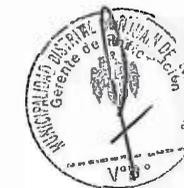
CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30035, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud. Están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo." Asimismo, el artículo 39° prescribe que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo, forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, esta Gerencia Municipal, en su calidad de órgano de la Alta Dirección del más alto nivel administrativo, tiene la función de "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando las Directivas de ordenamiento administrativo elaboradas y/o revisadas por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional en coordinación con la Gerencia de Planificación y unidades orgánicas involucradas", según el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su art. 4° establece que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los Recursos Públicos;



Que, el artículo 38° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas de los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”;



Que, se hace necesario contar con un documento normativo interno, que establezcan lineamientos que regulen los viajes al exterior de los funcionarios de la Municipalidad. En ese sentido, el proyecto de Directiva de procedimientos para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes al exterior del alcalde, regidores, gerente municipal y/o funcionarios y servidores; en comisiones de servicio, capacitación o en representación, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, permitirá establecer los lineamientos y procedimientos a seguir para la programación, autorización, presupuesto, adquisición de pasajes y rendición de gastos (viáticos), en comisión de servicios, capacitación, o en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por viajes al exterior que realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y servidores con vínculo laboral vigente al momento en el que se realicen éstos, cualquiera sea su régimen laboral;



Que, mediante el Informe N° 079-2023-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 03 de abril del 2023, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza N° 345-2017-MDSJL, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de abril de 2017, ha visto por conveniente elaborar un proyecto de directiva denominada **Directiva de procedimientos para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes al exterior del alcalde, regidores, gerente municipal y/o funcionarios y servidores; en comisiones de servicio, capacitación o en representación, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**, por el cual permitirá regular los procedimientos internos para la eficiencia en la ejecución del gasto asignado en calidad de viáticos y adquisición de pasajes al exterior para el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y servidores con vínculo laboral vigente al momento en el que se realice la comisión de servicios, capacitación, o en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales de la Corporación Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;



Que, con el Memorando múltiple N° 021-2023-GP/MDSJL, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación, solicitó a las diversas áreas emitir opinión técnica con respecto al proyecto de directiva mencionada;



Que, mediante Informe N° 109-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 09 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, eleva el proyecto de directiva, a la Gerencia de Planificación, el mismo que mediante el Informe N° 149-2023-GP/MDSJL de fecha 10 de mayo del 2023, ha sido elevada a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que se prosiga con el acto administrativo para su aprobación;



Que, mediante el Informe Legal N° 145-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de **Directiva de procedimientos para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes al exterior del alcalde, regidores, gerente municipal y/o funcionarios y servidores; en comisiones de servicio, capacitación o en representación, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho**, tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos a seguir para la programación, autorización, presupuesto, adquisición de pasajes y rendición de gastos (viáticos), en comisión de servicios, capacitación, o en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lurigancho, por viajes al exterior que realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y servidores con vínculo laboral vigente al momento en el que se realicen éstos, cualquiera sea su régimen laboral, por lo que emite **opinión legal favorable** para su aprobación;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planificación, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Secretaría General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2023-GM/MDSJL – “Directiva de procedimientos para el otorgamiento de viáticos y adquisición de pasajes para viajes al exterior del alcalde, regidores, gerente municipal y/o funcionarios y servidores; en comisiones de servicio, capacitación o en representación, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **Subgerencia de Tecnología de la Información**, la publicación de la presente norma y sus anexos en el Portal de Transparencia, Portal web Institucional y Portal del Estado Peruano de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. A.B.G. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL